

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, para informarle que la parte demandante solicita librar oficios. Sírvese proveer
Cali, 31 de agosto de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1445

RADICACIÓN No. 76001-31-10-013-2021-00223-00
PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE: GLORIA AIDEE RODAS MONTEALEGRE - JAIME MUÑOZ ARGOTI

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado;

DISPONE:

- 1. INCORPORAR** al expediente el correo que antecede para que obre y conste.
- 2. EXPEDIR** por secretaria, los oficios para la inscripción y registro de la Sentencia No. 161 del 20 de Agosto del 2021.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES
Juez.